

| Fundado en 1880 |

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 17 de enero de 2012 No. 68 Tomo CCXCIII

Directora General: Ana María Rodas

www.dca.gob.gt

## Sumario

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (Fha), para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2012.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (Intecap), para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2012.

#### MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce.

#### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 57,857.09 metros cuadrados, ubicada en la Diagonal 2 y 37 avenida esquina, zona 8, municipio y departamento de Quetzaltenango.

Acuérdase adscribir a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con destino a la Dirección General de Caminos, la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en el cruce a San Vicente Pacaya, departamento de Escuintla.

Acuérdase emitir el siguiente, REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO DE LOS BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA EL REMANENTE DE EL SALVADOR.

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA TABERNÁCULO DE AVIVAMIENTO EL LIBERTADOR, DE LA ALDEA SUBCHAL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, SAN MARCOS.

### PUBLICACIONES VARIAS

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 38-2011

ACUERDO NÚMERO 39-2011

#### MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Acuérdase CONCEDER LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CREACIÓN DEL "CANTÓN LA TORRE" DE ESTE MUNICIPIO.

### ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios • Líneas de Transporte • Constituciones de Sociedad  
• Modificaciones de Sociedad • Disolución de Sociedad • Patentes  
de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos  
• Remates •

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (Fha), para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2012.

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 491-2011

Guatemala, 14 de diciembre del 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

#### CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (Fha), con base en lo que establece el Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (Fha), emitió la Resolución Número 331-2011 del 14 de julio de 2011, por medio de la cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (Fha) para el Ejercicio Fiscal 2012, con el propósito de someterlo a consideración del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas;

#### CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta la opinión contenida en el Dictamen Número **011** del **13 DIC. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la anuencia contenida en la Resolución Número 710 del 14-12-2011 del Ministerio de Finanzas Públicas;

#### POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, así como lo que establece el artículo 24 del Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la citada Ley;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** De los ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (Fha), para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2012, en la cantidad de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q204,289,647)**, originados por concepto de:

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>204,289,647</b>
11	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>5,700,000</b>
1	Derechos	5,700,000
90	Otros	5,700,000
13	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>100,000,000</b>
1	Venta de Bienes	100,000,000
10	Bienes	100,000,000
14	<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>71,127,253</b>
2	Venta de Servicios	71,127,253
90	Otros servicios	71,127,253
15	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>27,462,394</b>
1	Intereses	27,215,700
30	Por depósitos	37,500
31	Por depósitos internos	37,500
40	Por títulos y valores	27,178,200
41	Por títulos y valores internos	750,000
42	Por títulos y valores externos	26,428,200
3	<b>Arrendamiento de Tierras y Terrenos</b>	<b>246,694</b>
10	Arrendamiento de tierras y terrenos	246,694
<b>RESUMEN</b>		
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>Q204,289,647</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>Q204,289,647</b>

**ARTÍCULO 2.** De los egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (Fha), para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2012, en la cantidad de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q204,289,647)**, distribuidos en la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>204,289,647</b>
13	Emisión de Seguros de Hipoteca	204,262,647
99	Partidas no Asignables a Programas	27,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO, GRUPO Y RENGLÓN DE GASTO**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL (A+B):</b>		<b>204,289,647</b>
<b>A.</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>202,010,147</b>
0	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>17,644,841</b>
011	Personal permanente	9,445,422
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	141,750
015	Complementos específicos al personal permanente	222,000
022	Personal por contrato	161,000
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	5,250
027	Complementos específicos al personal temporal	3,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	2,028,600
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	200,000
051	Aporte patronal al IGSS	1,105,396
055	Aporte para clases pasivas	1,438,848
061	Dietas	768,000
063	Gastos de representación en el interior	93,600
071	Aguinaldo	812,789
072	Bonificación anual (Bono 14)	812,789
073	Bono vacacional	406,397
1	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>23,741,702</b>
111	Energía eléctrica	624,000
113	Telefonía	448,800
121	Divulgación e información	3,138,000
131	Viáticos en el exterior	360,000
158	Derechos de bienes intangibles	472,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	440,000
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	2,500,000

Código	Descripción	Quetzales
181	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	100,000
183	Servicios jurídicos	125,000
184	Servicios económicos, contables y de auditoría	250,000
185	Servicios de capacitación	600,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	148,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	100,000
189	Otros estudios y/o servicios	200,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	1,029,400
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	5,000,000
195	Impuestos, derechos y tasas	5,000,000
196	Servicios de atención y protocolo	570,000
	Resumen de otros renglones del grupo	2,636,502
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,880,200</b>
211	Alimentos para personas	275,000
241	Papel de escritorio	182,000
243	Productos de papel o cartón	131,000
262	Combustibles y lubricantes	579,600
267	Tintes, pinturas y colorantes	175,000
291	Útiles de oficina	83,600
	Resumen de otros renglones del grupo	454,000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3,521,912</b>
412	Prestaciones póstumas	170,241
413	Indemnizaciones al personal	2,075,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	525,000
419	Otras transferencias a personas	85,000
455	Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos	639,671
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	15,000
473	Transferencias a organismos regionales	12,000
<b>8</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>153,216,492</b>
891	Reclamos por seguros de hipotecas	153,216,492
<b>9</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>2,005,000</b>
991	Créditos de reserva	2,005,000
<b>B.</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>2,279,500</b>
<b>3</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<b>2,279,500</b>
322	Equipo de oficina	134,600
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	62,900
325	Equipo de transporte	600,000
326	Equipo para comunicaciones	10,000
328	Equipo de cómputo	887,000
329	Otras maquinarias y equipos	120,000
381	Activos intangibles	465,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>204,289,647</b>
31	Ingresos propios	204,289,647

**ARTÍCULO 3.** Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (Fha), para el ejercicio fiscal 2012. La Institución deberá efectuar los registros del Presupuesto de Ingresos, como mínimo a nivel de clase, sección y grupo; y para el Presupuesto de Egresos a nivel de programa o categoría equivalente, subprograma, proyecto, actividad y obra, según corresponda, así como por renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica, de conformidad con la distribución analítica que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, con base en los montos establecidos en este Acuerdo.

**ARTÍCULO 4.** Presupuesto analítico de puestos. La máxima autoridad de la Institución, queda responsable de aprobar para el ejercicio fiscal 2012, con base en su propio régimen de salarios, el presupuesto analítico de puestos del personal con cargo a los renglones presupuestarios 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del detalle analítico de puestos y su resolución aprobatoria, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), durante el mes de enero de 2012.

**ARTÍCULO 5.** Creación de puestos. La creación de puestos para personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura y que se encuentren vinculados con programas de modernización del Estado, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero y se gestione la modificación presupuestaria que proceda. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

**ARTÍCULO 6. Gastos de representación.** Se autoriza la programación del renglón de gasto 063 Gastos de representación en el interior, la cual únicamente podrá ser modificada por Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ARTÍCULO 7. Redistribución de los créditos de reserva.** Será necesaria la anuencia del Ministerio de Finanzas Públicas, en modificaciones que redistribuyan los créditos que por el presente Acuerdo se aprueben al renglón de gasto 991 Créditos de reserva.

**ARTÍCULO 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas.** Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse dicha modificación a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes necesarios a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente y proceda a incorporar los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

**ARTÍCULO 9. Modificaciones presupuestarias que afecten préstamos, donaciones y contrapartidas.** Las modificaciones presupuestarias en que se afecten fuentes específicas de préstamos, donaciones y contrapartidas, previo a su aprobación, deberán contar con la opinión de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, exceptuando cuando se trate de préstamos o donaciones de apoyo presupuestario, o de modificaciones dentro de un mismo componente del préstamo o donación.

**ARTÍCULO 10. Notificación de modificaciones presupuestarias internas.** La autoridad superior de la Institución será responsable de que se notifiquen las modificaciones presupuestarias internas que la ley le faculta autorizar, con sus respectivas justificaciones y documentos de soporte, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del término de diez días contados a partir de la aprobación de las mismas.

**ARTÍCULO 11. Programación y reprogramación de proyectos y obras.** La programación y reprogramación de proyectos y obras podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante generado en el sistema, durante los siguientes diez días de haberse aprobado, a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan). Asimismo deberá tenerse en cuenta que cuando la programación o reprogramación de obras conlleven la autorización de una modificación presupuestaria, la resolución o disposición legal que corresponda y que autoriza la programación o reprogramación de obras, deberá formar parte de la gestión de la modificación correspondiente.

**ARTÍCULO 12. Actualización de la información de la ejecución física y financiera.** La autoridad superior de la Institución, deberá aprobar mediante resolución, la programación inicial de las metas físicas que estime realizar durante el ejercicio fiscal 2012, en concordancia con las asignaciones correspondientes a su presupuesto aprobado. Dicha programación deberá actualizarse en el módulo de ejecución física de las herramientas informáticas que el Ministerio de Finanzas Públicas indique, a fin de que sirva de base para la programación financiera, en un plazo que no exceda del mes de marzo de 2012, debiendo enviar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, el respectivo comprobante de programación física, así como copia de la resolución correspondiente. Cuando sea necesario modificar las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, la Institución deberá emitir el comprobante de modificación física y ser aprobado mediante la resolución de reprogramación de metas respectiva, en la cual habrá que incluir la justificación de dicha operación, documentación que deberá enviarse a la citada Dirección en los siguientes diez días de autorizada la reprogramación.

El registro de la información de avance de las metas de producción de bienes y servicios y sus modificaciones será obligatorio.

La Institución deberá verificar que la información registrada en las herramientas establecidas para el efecto, sea consistente con aquella que proporcione o maneje internamente.

**ARTÍCULO 13. Disposiciones generales.** La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban en el presente Acuerdo, están sujetos a lo que para el efecto estipulen la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, los manuales y procedimientos para la ejecución presupuestaria, y las normas aplicables contenidas en el Decreto Número 33-2011 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012.

En el caso de las instituciones que a la fecha no llevan el control de su ejecución presupuestaria y patrimonial en los sistemas Siaf, las mismas deben incluir en los informes cuatrimestrales a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, su respectiva cuenta económica de ingresos, egresos y estados financieros.

**ARTÍCULO 14. Vigencia.** El presente Acuerdo empieza a regir el uno de enero del 2012 y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año, y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



*[Signature]*  
ÁLVARO COLOM

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
*[Signature]*  
Raul Trejo Esquivel  
Viceministro de Integración y Comercio Exterior  
ENCARGADO DEL DESPACHO

*[Signature]*  
Alfredo Del Cid Pinillos  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*[Signature]*  
Lito Carlos Larrea Ochoa  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(214191-2)-17-enero



## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (Intecap), para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2012.

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 465-2011

Guatemala; 14 de diciembre del 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (Intecap), con base en lo que establece el artículo 25, numeral 2, literal e) del Decreto Número 17-72 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (Intecap), emitió el Acta Número 21-2011 del 9 de junio de 2011, por medio de la cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (Intecap), para el Ejercicio Fiscal 2012, con el propósito de someterlo a consideración del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta la opinión contenida en el Dictamen Número 001 del 13 DIC. 2011, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la anuencia contenida en la Resolución Número 696 del 14-12-2011 del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, así como lo que establece el artículo 24 del Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la citada Ley;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1. De los ingresos.** Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (Intecap), para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2012, en la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q304,525,000), originados por concepto de:

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>304,525,000</b>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	250,000,000
2	Tasas	249,000,000
90	Tasas y licencias varias	249,000,000
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,000,000
90	Otros arrendamientos	1,000,000
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	39,525,000
1	Venta de Bienes	7,525,000
10	Bienes	7,525,000
2	Venta de Servicios	32,000,000
30	Servicios educacionales	29,000,000
90	Otros servicios	3,000,000
15	RENTA DE LA PROPIEDAD	15,000,000
1	Intereses	15,000,000
30	Por depósitos	700,000
31	Por depósitos internos	700,000
40	Por títulos y valores	14,300,000
41	Por títulos y valores internos	14,300,000
<b>RESUMEN</b>		
INGRESOS CORRIENTES		Q304,525,000
<b>TOTAL:</b>		<b>Q304,525,000</b>